



Consejo de Concesiones

Deja constancia que indica

Santiago, 9 de marzo de 2026

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 ter del DFL N°850, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960, se establece que, entre las facultades de la Dirección General de Concesiones, corresponderá:

“g) Presentar al Ministro de Obras Públicas, para su aprobación, dentro del primer trimestre de cada año, el plan de concesiones, con una proyección de cinco años de plazo. Este plan deberá ser previamente sometido a la consulta del Consejo de Concesiones y posteriormente enviado al Congreso Nacional para su conocimiento.”

En virtud de ello, la Ministra de Obras Públicas ha comunicado al Consejo, a través de una reunión telemática efectuada el día 09 de marzo de 2026, la intención de dejar la consulta del Plan Quinquenal de Concesiones al Consejo, en los términos señalados anteriormente, para decisión de las nuevas autoridades que asumirán a partir del 11 de marzo de 2026. Lo anterior por razones de deferencia y consideración, dado que la vigencia de dicho plan se mantendrá mayormente durante todo el periodo de gobierno de la nueva administración, por lo que es prudente y razonable que se sean estas quienes lo evalúen y lo aprueben.

En este contexto, la Presidenta del Consejo y los consejeros manifestaron su acuerdo con lo planteado por la Sra. Ministra, sin perjuicio de manifestar su disposición a conocer y pronunciarse sobre el Plan Quinquenal de Concesiones correspondiente, si la nueva autoridad así lo requiere, considerando el plazo perentorio establecido por la ley para cumplir con esta obligación (31 de marzo de 2026).

Se deja constancia que dicha reunión telemática no constituyó una sesión ordinaria ni extraordinaria del Consejo de Concesiones.

Francisco Ribbeck G.

**Secretario Abogado
Consejo de Concesiones**